

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2019-1035

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P, procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada 23-02-2021, en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR
<i>Agencias En Derecho</i>	\$3.500.000.00
<i>Notificaciones</i>	\$10.000.00
<i>Póliza</i>	\$00.0000000
<i>Registro embargos</i>	\$36.800.00
<i>Auxiliar de la justicia curador</i>	\$00.000.00
<i>Liquidación anterior</i>	00000000
<i>Publicaciones</i>	\$ 0.000.00
<i>Honorarios Auxiliar justicia secuestre</i>	\$000.00
TOTAL	\$3.546.800.00

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 24- marzo de 2021

2019-1035

De cara a las documentales que antecedes, el Despacho **DISPONE:**

1.- Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria de esta célula judicial, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 15

Hoy

La Sria.

25 marzo de 2021

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

